

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Quito, 13 de septiembre de 2010

**PROTOCOLIZACIÓN No. 1030
DE LA COPIA AUTENTICADA
DEL PODER GENERAL
QUE OTORGA
ISMOCOL DE COLOMBIA
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
EQUITAX EQUILIBRIO IMPOSITIVO CIA. Ltda.
CUANTIA: INDETERMINADA**

(DI. 3ra, m.n. COPIAS)



Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Notaría 26



CARRERA 12 No. 93 - 26

PAGINA WEB - www.notaria26.com.co

PBX : 621 44 21 - FAX : 218 80 82

e-mail: notaria26@etb.net.co

PRIMERA (1a) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1.682

de 2 de agosto de 2010

ACTO

PCDER GENERAL

OTORGANTES

DE: ISMCCCL DE COLOMBIA



AS: EQUITAX EQUILIBRIO IMPOSITIVO CIA. LTDA.

Gustavo Mejía Espinosa

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: 1.682 ✓

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ✓

FECHA: DOS (2) DE AGOSTO DE 2010 ✓

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER
GENERAL. ✓

INTERVIENE EN EL ACTO: ISMOCOL DE

COLOMBIA ----, con N.I.T. 890209174-1. ✓

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (2) ----- días del mes de agosto ---- de dos mil diez (2.010) en la Notaría Veintiséis (26) del círculo, cuyo titular es **GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERA. – COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente PODER GENERAL, amplio y suficiente, la compañía **ISMOCOL DE COLOMBIA** ----, legalmente constituida de conformidad con la leyes de la República de Colombia, con N.I.T. 890209174-1, representada por **ALVARO HERNANDO ESCOBAR PARADA**, en su calidad de SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE y Representante Legal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.477.711, de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero, domiciliado en Bogotá, D.C., hábil en derecho para contratar y obligarse. -----

SEGUNDA. – PODER GENERAL: El compareciente en forma libre y voluntaria, en la calidad que comparece, mediante este acto, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana **EQUITAX EQUILIBRIO IMPOSITIVO CÍA. LTDA.**, a fin de que pueda a nombre y representación de la compañía mandante ejecutar todos o cualquiera de los siguientes actos:

a) Actuar en calidad de mandatario en cualquier cuestión en que la mandante tuviera interés en la República del Ecuador, como representante de la sucursal de la mandante en dicho país, así como suscribir todos los documentos públicos y privados, y realizar todas las gestiones necesarias para completar el trámite de domiciliación de la sucursal de la compañía en la República del Ecuador y cumplir con las obligaciones societarias, tributarias y contables de dicha sucursal. -----



GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
Notario del Estado Ecuatoriano

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO 28 DE BOGOTA

- b) El mandatario representará a la mandante y a su sucursal en la República del Ecuador legal, judicial y extrajudicialmente, pudiendo contestar demandas y debiendo cumplir las obligaciones contraídas.-----
- c) Podrá comparecer a nombre de la mandante y su sucursal ante cualquier autoridad de orden judicial, ~~administrativo~~, seccional o municipal, sea por asuntos tributarios, aduaneros, civiles o de cualquier otra naturaleza.-----
- d) Plantear a nombre de la mandante y su sucursal demandas, contestarlas, proseguir juicios y desistir de ellos, interponer recursos, desistir de ellos, en fin ~~presentar~~ todos los escritos, solicitudes o manifiestos que se requieran, ya sea como actor o como demandado.-----
- e) Someter el pleito en árbitros o mediadores, absolver ~~posiciones~~, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial y recibir la cosa litigiosa.-----
- f) Administrar los bienes que tiene la mandante y su sucursal o que ésta adquiera en el futuro, ya directamente o ya por medio de terceras personas, pudiendo el mandatario suscribir contratos, renovarlos, modificarlos, desahuciarlos, concluirlos, fijar condiciones, hacer ventas y compras, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas abiertas o cerradas, pagar y recibir, perfeccionar todo cuanto sea atinente a la administración de los bienes muebles y/o inmuebles de la mandante y su sucursal, así como de sus negocios e intereses en la República del Ecuador.-----
- g) Constituir, aceptar, suscribir e inscribir garantías reales, prendarias o hipotecarias, ya sean abiertas o cerradas, así como contratar garantías bancarias, pólizas de seguros o cualquier otro tipo de garantía.-----
- h) Comparecer ante instituciones del sistema financiero, sean estas estatales o particulares, para girar, ceder, aceptar, protestar, endosar, cobrar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, reconocimientos u otros documentos legales, recibir dinero, finiquitos cancelaciones, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros.-----
- i) Formar asociaciones, consorcios o sociedades de cualquier naturaleza efectuando los aportes que creyere conveniente, incluyendo la facultad de intervenir en todos los asuntos que tengan relación con tales sociedades, representando a la mandante ante las Juntas Generales de Accionistas o de Socios de tales sociedades o ante el órgano administrativo que haga



01



* 9 3 7 4 7 7 3 6 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2010/06/21

HORA: 10:21:48

OPERACION: 11C040621072

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE: INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S .A. EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS.E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2010

FECHA DE RENOVACION: 2010/03/19

C E R T I F I C A

NOMBRE:

INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S .A.

➤ SIGLA: ISMOCCL DE COLOMBIA

NIT : 890209174-1

DIRECCION COMERCIAL: CR. 28 NO. 55-69

DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 6573377

EMAIL: administracion@ismocol.com

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-017272-04 DEL 1983/03/17

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3436 DE 1982/10/18 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1983/03/17 EN EL FOLIO 283 DEL LIBRO 9, TOMO 114 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "INGESER CONSTRUCCIONES LIMITADA"

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3.584 DEL 04-09-89 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26-09-89, CONSTA QUE SE REFORMO LA SOCIEDAD "INGESER CONSTRUCCIONES LIMITADA" Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA LTDA" SIGLA: "ISMOCOL DE COLOMBIA LTDA".

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5.044 DEL 20-11-91 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06-12-91, CONSTA QUE SE REFORMO LA SOCIEDAD INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA LTDA Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S.A.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
*** CONTINUA ***					

*** CONTINUA ***



Gustavo Mejía Espinosa

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO 26 DE BOGOTA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2010/06/21

HORA: 10:21:48

OPERACION: 11C040621072

PAGINA: 2

2520	1983/08/03	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1983/08/18
2440	1984/06/12	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1984/06/20
2100	1986/07/05	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1986/07/16
1319	1989/04/17	NOTARIA 07	BOGOTA	1989/04/24
1632	1989/04/26	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1989/05/17
3584	1989/09/04	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1989/09/26
ESCRIT. PUBLICA				
0303	1990/01/26	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1990/02/28
ESCRIT. PUBLICA				
1565	1990/04/19	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1990/05/30
ESCRIT. PUBLICA				
3308	1990/08/15	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1990/09/10
ESCRIT. PUBLICA				
1565	1991/04/24	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1991/05/23
ESCRIT. PUBLICA				
5044	1991/11/20	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1991/12/06
ESCRIT. PUBLICA				
1486	1992/04/14	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1992/04/21
ESCRIT. PUBLICA				
1727	1995/04/19	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1995/04/21
ESCRIT. PUBLICA				
920	1996/04/19	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	1996/04/24
ESCRIT. PUBLICA				
2565	1996/11/13	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	1996/11/14
ESCRIT. PUBLICA				
697	1998/03/15	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	1998/03/20
ESCRIT. PUBLICA				
470	1999/03/12	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	1999/03/15
ESCRIT. PUBLICA				
2298	2000/10/18	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	2000/10/19
ESCRIT. PUBLICA				
3531	2005/06/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/07/01
3849	2005/07/13	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/07/15
ESCRIT. PUBLICA				
1727	2007/03/27	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2007/04/03

*** CONTINUA ***



1 000000 000000 000000

01

1 000000 000000 000000 000000 000000 000000

* 9 3 7 4 7 7 3 7 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2010/06/21

HORA: 10:21:48

OPERACION: 11C040621072

PAGINA: 3

ESCRIT. PUBLICA

1462 2010/04/08 NOTARIA 03 BUCARAMANGA 2010/04/12

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1982/10/18 HASTA EL 2050/10/18

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NRO. 1.462, ANTES CITADA CONSTA: "... RESUELVE: MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPARUA, ASI: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS; DISEÑO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE FACILIDADES (INSTALACIONES) DE PRODUCCION (TANQUES, SEPARADORES Y CALENTADORES), LINEAS DE RECOLECCION; EXPLOTACION, DESARROLLO, INVESTIGACION, EXPLORACION Y MERCADEREO DE HIDROCARBUROS EN GENERAL, ADMINISTRACION, PRODUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS; CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN RELACION CON DERRAMES DE PETROLEOS, CONTAMINACION Y CONTRAINCENDIOS Y LA TERMINACION (COMPLETA MIENTO) DE POZOS. EN RELACION CON LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, SE PODRO PRESTAR LOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS. ASI MISMO Y EN RELACION CON LOS SERVICIOS CITADOS SE PODRSN EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PRINCIPALES, TALES COMO OBRAS CIVILES, TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR BAJO LAS MODALIDADES DE CARGA , ESPECIAL Y MIXTO, TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA, TELECOMUNICACIONES , ETC. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTUAR OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIR O DAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION EN CUALQUIER FORMA, IMPORTAR Y/O EXPORTAR BIENES, OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES O PERSONALES, TALES COMO LOS CASOS DE HIPOTECA Y PRENDA, ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD."

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$15.400.000.000	15.400.000 \$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$15.400.000.000	15.400.000 \$1.000,00

*** CONTINUA ***



4th. Mejía Benítez

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ NOTARIO 26 DE BOGOTA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2010/06/21

HORA: 10:21:48

OPERACION: 11C040621072

PAGINA: 4

CAPITAL PAGADO : \$15.400.000.000 15.400.000 \$1.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y SERA LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA COMPAÑIA. EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS O AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, POR LOS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO, EN SU ORDEN QUIENES TAMBIEN SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD TENDRA UN TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUE DEBERA SER DE PROFESION ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON LA FACULTAD EXCLUSIVA DE REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y ASISTIR A CUALQUIER OTRA DILIGENCIA EN DONDE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO No 0009 DE 1986/04/02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1986/08/27 BAJO EL No 6873 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
GERENTE ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA
DOC. IDENT. C.C. 5567800

QUE POR ACTA No 274 DE 2009/02/27 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/05/22 BAJO EL No 80688 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE ESCOBAR PARADA ALVARO HERNANDO
DOC. IDENT. C.C. 91477711

QUE POR ACTA No 222 DE 2005/03/30 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/05/05 BAJO EL No 62617 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
PRIMER SUPLENTE SALAZAR REY MILTON AUGUSTO.
DOC. IDENT. C.C. 79284894

QUE POR ACTA No 225 DE 2005/06/10 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/07/07 BAJO EL No 63446 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
TERCER SUPLENTE SERRANO VILLABONA OSCAR JAVIER.
DOC. IDENT. C.C. 91295116

C E R T I F I C A

*** CONTINUA ***



01



* 9 3 7 4 7 7 3 8 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2010/06/21

HORA: 10:21:48

OPERACION: 11C040621072

PAGINA: 5

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5.044, ANTES CITADA CONSTA: "REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL MENTE COMO PERSONA JURIDICA Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B- NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. C- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA DEL CASO O CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE, O CUANDO DICHA CONVOCATORIA LE SEA SOLICITADA POR UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. D- NOMBRAR LOS APODERADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA, SIEMPRE Y CUANDO TALES ATRIBUCIONES NO SEAN INCOMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS FACULTADES O QUE LA DELEGACION TIENDA A EXONERARLO DE LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES. E- F- PRESENTAR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE PRUEBA Y ANUALMENTE EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO. G- MANTENER BAJO SU CUSTODIA LOS FONDOS Y ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES QUE A ESTE RESPECTO LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. H- I- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. J-EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADEMAS LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. K- VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES Y DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN EN ESE PARTICULAR. L- LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS".

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1727 DE FECHA 27/03/2007, ANTES CITADA, CONSTA: "...E. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU EN CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LIMITACION DE CUANTIA. H. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1462 DE 2010/04/08 DE NOTARIA 03

*** CONTINUA ***



Aldo Mejia Espinosa

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO 26 DE BOGOTA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2010/06/21

HORA: 10:21:48

OPERACION: 11C040621072

PAGINA: 6

INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/04/12 BAJO EL No 85496 DEL LIBRO 9,
CONSTA:

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON	ESCOBAR SAAVEDRA ALVARO	C.C.	5567800
SEGUNDO RENGLON	SALAZAR REY MILTON AUGUSTO	C.C.	79284894
TERCER RENGLON	ESCOBAR P. ALVARO HERNANDO	C.C.	91477711
CUARTO RENGLON	GARCIA DURAN ARTURO	C.C.	79148051
QUINTO RENGLON	RUIZ RIVERA MILTON E.	C.C.	5538980
QUINTO RENGLON	SERRANO DE DIAZ CARMEN IRENE	C.C.	27959391

SUPLEMENTES

PRIMER RENGLON	ESCOBAR P. OSCAR MAURICIO	C.C.	13544164
SEGUNDO RENGLON	REY DE SALAZAR LEONOR	C.C.	27946505
TERCER RENGLON	PARADA DE ESCOBAR LUCIA	C.C.	37795192
CUARTO RENGLON	HERNANDEZ M. ALVARO E.	C.C.	91236981

CERTIFICA

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 20 DE 1995/03/11 INSCRITA EN ESTA CAMARA
DE COMERCIO EL 1995/04/04 BAJO EL No 25574 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC JOSE JOAQUIN FLOREZ ROJAS	C.C.	19086178
REVISOR FISCAL SUPLE JORGE ORTIZ DIAZ	C.C.	13827096

CERTIFICA

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE:
2001/08/29

CERTIFICA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 17133 DEL 1983/03/17

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2010

FECHA DE RENOVACION: 2010/03/19

INGENIERIA, SEVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE O
CR. 28 NO. 55-69 BUCARAMANGA

CERTIFICA

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :

CR. 28 NO. 55-69 BUCARAMANGA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2010/06/21 10:21:50 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES |

*** CONTINUA ***



01



* 9 3 7 4 7 7 3 9 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2010/06/21

HORA: 10:21:48

OPERACION: 11C040621072

PAGINA: 7

| DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |
| DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTO FAVORABLES DE USO DE SUELO, |
| NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |

EL SECRETARIO
NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20220065

[Faint signature]

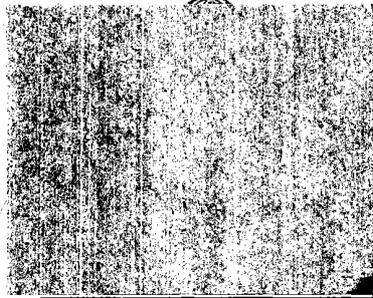
**EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS**



Notaria Mejía Espinosa

**EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS**

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO 26 DE BOGOTA



sus veces.-----

j) Celebrar toda clase de actos y contratos de la naturaleza que fueren aún de aquellos que, según la Ley requieran de cláusulas especiales, incluyendo la transacción judicial o extrajudicial, sin que al respecto tenga limitación de ninguna naturaleza.-----

Para el efecto se concederán al mandatario las atribuciones contenidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Se deja expresa constancia de que la enumeración que precede es meramente ejemplificativa y que no limita en lo absoluto las atribuciones amplias y generales que se concederán al mandatario a través del poder, mismo que, por ser general, será ilimitado.-----

TERCERA.- El compareciente revoca expresamente cualquier otro poder general otorgado con anterioridad. **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**-----

La compareciente declara que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que han verificado su nombre, el número de identificación; los documentos anexos; y, que debido a tal revisión, en el evento que en instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirá el costo que su rectificación aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

LEIDO el presente instrumento por la compareciente, enterada de su contenido, le dio su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con el notario quien en esta forma lo autoriza. -----

Se emplearon las hojas de papel notarial Nos. 7700053143893 / 77000531438-



Derechos Notariales (Resolución 10301/09) \$83.780,00 -----

\$71.295,00 ----- Fondo especial de la SNR \$ 3.570.00.-----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 3.570.00. -----

Cavaldo Mejía Espinosa

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTISEIS DE BOGOTA

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO 26 DE BOGOTA

Alvaro Escobar



ALVARO HERNANDO ESCOBAR PARADA

C.C.No. 91'477.711

DIRECCIÓN: Ave 19 # 97-31 BOGOTÁ / COLOMBIA

TELEFONO: + 57 1 623 4546

(Obrando en nombre y representación de ISMOCOL DE COLOMBIA)

Gustavo Samper Rodríguez
GUSTAVO SAMPER RODRÍGUEZ
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ

wejl

PRIMERA (1a) _____ COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
 DE LA E.P. 1682 2/Ago/2010 SE EXPIDE Y AUTORIZA
 EN SEIS (6) HOJAS ÚTILES CON DESTINO
 A APODERADO.
 SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D.C. A - 5 AGO. 2010

EL NOTARIO VEINTISEIS
GUSTAVO SAMPER RODRÍGUEZ
NOTARIO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 BOGOTÁ



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SAMPER RODRIGUEZ GUSTAVO JOSE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 8/11/2010 15:53:42 P
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKIL1553423661
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALVARO HERNANDO ESCOBAR PARADA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

1682

Numero de hojas apostilladas: 6
(Number of pages: - Nombre de pages:)

108111453544675478

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista s/s

Quito, 10 SEP 2010

DR. OSWALDO MENA ESPINOSA
Notario Público del Cantón...

10/10/2010 Espinosa Mena Es...

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Bustamante, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA ISMOCOL DE COLOMBIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EQUITAX EQUILIBRIO IMPOSITIVO CIA. Ltda., que antecede. Quito, a trece de septiembre de dos mil diez.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de septiembre del año dos mil diez.



Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



R...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de octubre de 2.010, bajo el número **3617** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **12** del Registro Mercantil de dos de enero de dos mil ocho, a fs. 10, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el trece de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**INGENIERÍA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S.A.**", cuya sigla es "**ISMOCOL DE COLOMBIA**" confiere a favor de la Compañía "**EQUITAX EQUILIBRIO IMPOSITIVO CÍA. LTDA.**"- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1984**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **039188**.- Quito, a veintinueve de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

